En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	Riesgo Jurídico	La no suscripción de la aceptación de la oferta sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción de la aceptación de la oferta sin justa causa, por diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
		La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad del contrato cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (03) meses.		Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción de la aceptación de la oferta sin justa causa, por diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
		La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.		Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción de la aceptación de la oferta sin justa causa, por diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.
		El retiro del contrato después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.		Oferentes	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (04) meses más.	Ampara la no suscripción de la aceptación de la oferta sin justa causa, por diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial, desde la presentación de la oferta y cuatro (04) meses más, hasta la aprobación de la garantía que cubre los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más, a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	De calidad y correcto mantenimiento de los equipos de microfilmación.	Cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta.	Contratista	Vigente por un término de un (01) año contado a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de mala calidad de los repuestos instalados, así como la mano de obra en los equipos intervenidos por mantenimiento preventivo o correctivo, por un término de un (01) año contado a partir de la entrega de los mismos. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los productos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	No pago salarios prestaciones o indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de la oferta.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (03) años más, a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

Patrullero **FABIÁN LEANDRO ROJAS LÓPEZ**
Estructurador del Estudio Previo